



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0252

Téngase en cuenta, que la convocada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como vocera del patrimonio autónomo *FIDEICOMISO LOTE PROYECTO SANTA MARÍA DE LOS VIENTOS* contestó la demanda, proponiendo excepciones previas y de fondo (archivo 42 fls.1 a 6 y 73 a 74).

Así las cosas, ya integrado el contradictorio, de los medios defensivos elevados por el extremo pasivo **se les corre** traslado a los actores por el término legal.

Finalmente, **se le reconoce** personería al abogado ROBINSON ALFONSO SUÁREZ SALAS como apoderado judicial de la encartada arriba señalada, conforme a la literalidad del mandato allegado (archivo 42 fls.68 a 70).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ